

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

RESOLUCIÓN NÚMERO 1089
(28 ENE. 2014)

Por medio de la cual se otorga la acreditación de alta calidad al programa de Licenciatura en Artes Visuales de la Universidad Tecnológica de Pereira en la ciudad de Pereira - Risaralda.

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las contenidas en los artículos 53, 54, y 56 de la Ley 30 de 1992 en concordancia con el Decreto 2904 de 1994, y,

CONSIDERANDO:

Que la acreditación de alta calidad es el acto por el cual el Estado adopta y hace público el reconocimiento que los pares académicos hacen de la comprobación que efectúa una institución sobre la calidad de sus programas académicos, su organización, funcionamiento y el cumplimiento de su función social, constituyéndose en instrumento para el mejoramiento de la calidad de la educación superior.

Que la Universidad Tecnológica de Pereira con domicilio en la ciudad de Pereira - Risaralda solicitó al Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- la acreditación de alta calidad de su programa de Licenciatura en Artes Visuales.

Que mediante Resolución número 12792 de 28 de diciembre de 2010, el Ministerio de Educación Nacional renovó el registro calificado otorgado por acreditación previa mediante Resolución número 3305 de 7 de diciembre de 2000 al programa de Licenciatura en Artes Visuales de la Universidad Tecnológica de Pereira, para ser ofrecido en la ciudad de Pereira - Risaralda.

Que el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- en su sesión de los días 28 y 29 de noviembre de 2013, emitió concepto recomendando la acreditación de alta calidad al programa de Licenciatura en Artes Visuales de la Universidad Tecnológica de Pereira.

"Se ha demostrado que el programa de Licenciatura en Artes Visuales de la Universidad Tecnológica de Pereira con domicilio en la ciudad de Pereira - Risaralda, ha logrado niveles de calidad suficientes para que, de acuerdo con las normas que rigen la materia, sea reconocido públicamente este hecho a través de un acto formal de acreditación.

Para este Consejo se han hecho evidentes diversos aspectos positivos entre los cuales cabe destacar los siguientes:

- *El impacto en el campo cultural, docente y artístico a nivel local y nacional, a través de la realización de proyectos artísticos y culturales. Son diversas las actividades de extensión hacia la comunidad, la difusión de las obras y trabajos académicos mediante exposiciones, publicaciones en revistas, catálogos y diversos medios audiovisuales.*
- *Los convenios para la movilidad internacional de docentes y estudiantes, y las estrategias para fomentar el bilingüismo. Varios profesores extranjeros han participado en distintas actividades académicas y artísticas del Programa.*
- *La fortaleza de la formación disciplinar artística, así como la articulación entre el componente pedagógico y el componente disciplinar, en atención al compromiso con las necesidades de la región en materia de enseñanza artística.*
- *Los mecanismos del Programa para fomentar la formación integral y las actividades académicas, culturales y sociales, complementarias al plan de estudios.*
- *Los proyectos orientados al desarrollo de competencias investigativas en los estudiantes, a través de los cuales es posible participar en diferentes actividades artísticas y culturales.*
- *La disponibilidad de aulas, talleres y espacios específicos para el desarrollo de las actividades propias del Programa.*

29

- El suficiente material bibliográfico y videográfico especializado que se destaca por su calidad, actualización, buen estado y facilidad para la consulta.
- La inversión en recursos informáticos y de laboratorio con equipos de alta tecnología que han contribuido con la cualificación y ampliación de los servicios y recursos del Programa.
- La proyección del Programa a nivel regional, nacional e internacional, gracias a la actuación destacada de estudiantes, egresados y docentes en convocatorias y encuentros artísticos de gran exigencia.
- La alta correspondencia entre la vinculación laboral de los egresados y la naturaleza del Programa. La participación de los egresados en las comunidades académicas y asociaciones artísticas y científicas es notoria gracias a la figuración que han obtenido varios de ellos en eventos de resonancia nacional e incluso internacional en el campo artístico y pedagógico.

Con base en las condiciones institucionales y del programa que garantizan la sostenibilidad de las anteriores fortalezas, los suscritos consejeros conceptuamos que el programa de **LICENCIATURA EN ARTES VISUALES** de la **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PEREIRA**, con domicilio en la ciudad de Pereira, debe recibir la **ACREDITACIÓN DE ALTA CALIDAD VÁLIDA POR SEIS (6) AÑOS**, contados a partir de la fecha de ejecutoria del acto de acreditación.

Por otra parte, para garantizar un mejoramiento continuo en condiciones de calidad del programa, el Consejo Nacional de Acreditación CNA recomienda los siguientes aspectos:

- Fortalecer el cuerpo profesoral elevando su nivel de formación académica y mejorando las condiciones de contratación que garanticen continuidad a los procesos académicos. Los profesores que prestan servicio al Programa son 32, de los cuales 2 tienen formación doctoral y 6 de maestría; la gran mayoría de los docentes tiene contratos temporales por período académico.
- Fortalecer los procesos de creación, innovación artística e investigación y su visibilidad en escenarios de alto impacto en el medio.
- Continuar fortaleciendo el contacto con redes nacionales e internacionales que permita ampliar los espacios de cooperación para el desarrollo académico del Programa.
- Incrementar la flexibilidad del plan de formación y su interdisciplinariedad haciendo realidad las alianzas enunciadas entre el arte, las ciencias sociales y humanas, y los campos educativos y culturales. Así mismo, mejorar la articulación de las prácticas artísticas y docentes con los fundamentos pedagógicos y conceptuales que le sirven de apoyo.
- Especificar el plan de mejoramiento con objetivos claros, metas, cronogramas y recursos para poder monitorear su desarrollo.
- Complementar y consolidar el documento correspondiente al Proyecto Educativo del Programa.
- Fortalecer los vínculos con los egresados.
- Proseguir con los esfuerzos para que los estudiantes puedan culminar su proyecto académico en los tiempos previstos, sin detrimento de la calidad".

Que este Despacho acoge el concepto emitido por el Consejo Nacional de Acreditación -C.N.A.- y en consecuencia, en los términos de la Ley 30 de 1992 y el Decreto 2904 de 1994, considera procedente otorgar la acreditación al programa de Licenciatura en Artes Visuales de la Universidad Tecnológica de Pereira.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otorgar por el término de seis (6) años la acreditación de alta calidad al siguiente programa:

Institución:	Universidad Tecnológica de Pereira
Programa:	Licenciatura en Artes Visuales
Ciudad:	Pereira - Risaralda
Metodología:	Presencial
Título a Otorgar:	Licenciado en Artes Visuales

ARTÍCULO SEGUNDO.- La acreditación de alta calidad que mediante este acto se reconoce, deberá ser registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.

ARTÍCULO TERCERO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la presente resolución se entiende notificada el día en que se efectúe el registro en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior –SNIES.

ARTÍCULO CUARTO.- En firme la presente resolución compulsar copia a la Subdirección de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior junto con el respectivo expediente administrativo y al Consejo Nacional de Acreditación para lo de su competencia.

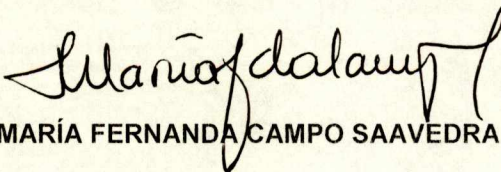
ARTÍCULO QUINTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dada en Bogotá D.C., a los

28 ENE. 2014

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL,


MARÍA FERNANDA CAMPO SAAVEDRA

Proyectó: Noralba Correa T - Abogada del grupo de Registro Calificado
Revisó: Jeannette Gilede González – Subdirectora de Aseguramiento de la Calidad
Juana Hoyos Restrepo Directora de Calidad para la Educación Superior
Carlos Rocha Asesor Viceministerio Educación Superior
Patricia Martínez Barrios –Viceministra de Educación Superior

Radicado: 2414 código proceso 22427